

**AGRICOLA OLIVARERA “VIRGEN DEL
CAMPO”**

**Sdad. Coop. Andaluza
Cañete de las Torres**



**NORMAS DE REGIMEN INTERNO PARA LA
CAMPAÑA 2025/2026**

ACEITUNA P1, P2 y CONVENCIONAL.

FECHAS

● **APERTURA** el día **5 de noviembre**, en horario de **14:00 a 19:00 horas** hasta que se normalice la campaña que será **08:00 a 19:30 horas**.

La apertura los **domingos** del mes de **noviembre** será bajo demanda, siempre y cuando que se reúna una cantidad importante de kilos de aceituna.

● **CIERRE**. Sera a criterio Técnico, avisando con 48 h. de antelación.

No se tomarán aceitunas los días **24, 25 y 31 de diciembre y el día 01 de enero**.

NORMAS DE CALIDAD

GENERALES

● Es obligatorio respetar los plazos de seguridad de los fitosanitarios y herbicidas aplicados. Se podrán realizar controles analíticos de residuos de manera aleatoria para su verificación. En este sentido, cada socio deberá firmar un certificado indicando que entrega aceitunas tratadas exclusivamente con productos fitosanitarios autorizados y que ha respetado los plazos de seguridad recomendados.

● Es obligatorio entregar la aceituna del árbol a diario. Las descargas que contengan aceituna de árbol de varios días podrán ser clasificadas en una categoría inferior.

● Está prohibido colocar envases con combustible, o aceites minerales, así como las máquinas de recolección sobre las aceitunas.

TRANSPORTE Y DESCARGA

● Con cada pesada se deberá entregar el **DAT (Documento de Acompañamiento al Transporte)**.

● Los remolques y útiles de recolección deben estar limpios.

● Está prohibido introducir combustibles en la zona de recepción.

● Está prohibido arrojar a la tolva de recepción cualquier objeto, residuo o basura.

● De cada entrega se tomará una muestra para la determinación de rendimiento graso y acidez.

● Normas de Descarga:

Introducir las referencias de la explotación (municipio, polígono y parcela de la que procede la entrega.

Es obligatorio seguir las indicaciones del responsable de patio.

Antes de la descarga asegurarse de que se ha colocado el vehículo dentro de la zona de seguridad.

Iniciar la descarga una vez que la cinta de salida hacia la limpiadora se haya detenido.

El agricultor deberá situarse en las zonas de seguridad, quedando prohibido el tránsito o permanencia de otras personas dentro de las mismas.

Es imprescindible que el agricultor revise toda la información del vale, ya que ésta no podrá modificarse con posterioridad.

CLASIFICACION DE LA ACEITUNA

Las aceitunas se clasificarán en:

- Aceituna **P1**. (de árbol ~~entregada desde el 28 de octubre hasta 4 de noviembre~~).
- Aceituna **P2** (de árbol entregada desde 5 de noviembre hasta 18 de noviembre).
- Aceituna **de vuelo** (entregada desde noviembre hasta fin de campaña y separada por quincenas).
- Aceituna **de suelo** (entregada desde 22 diciembre hasta fin de campaña y separada por quincenas).

NO SE ACEPTARÁN ACEITUNAS DE SUELO, NI ATROJADA DE VARIOS DIAS HASTA EL 22 DICIEMBRE (LUNES)

LABORATORIO

Con objeto de poder determinar en el laboratorio los distintos análisis de las entregas, se tomarán dos bolsas de aceituna limpia de cada entrega, por el procedimiento de toma muestras giratorio al vaciado de la aceituna limpia.

En aquellas entregas en la que sean imposible las tomas de muestras reseñadas anteriormente, se realizara manualmente procurando por el personal encargado, obtener una muestra lo más representativa de la partida.

A cada muestra se le realizara análisis de riqueza grasa y acidez.

Una vez terminada la campaña de molturación y conociendo la totalidad del aceite producido, se aplicará el correspondiente coeficiente corrector para llevar la grasa total de cada socio al aceite realmente producido, que será el que sirva de base para las entregas a cuenta y liquidación definitiva.

Para las aceitunas especiales (Arbequinas, Koroneiquis, Arbosana, etc), por sus características especiales, se le aplicara el coeficiente corrector que le corresponda.

Las muestras del laboratorio se conservarán durante **TRES DIAS**. En caso de disconformidad con el resultado inicial, solo en ese plazo, se podrá solicitar una repetición del análisis.

El socio que este disconforme con el resultado podrá solicitar su análisis, siempre que no hayan transcurrido más de **72 horas** de su exposición. El resultado de la repetición será el válido para la partida, tanto sea superior como inferior al análisis, siempre y cuando la diferencia sea superior o inferior a **1,5 puntos**, que es cuando

se considera error. Si no se supera este intervalo el rendimiento valido será el inicial. En el caso de solicitar repetición por acidez el resultado del nuevo análisis será el válido.

El gasto de los análisis correrá por cuenta de los socios, siguiendo el criterio de que cada socio soporte sus costos. (Los análisis se cargarán en su cuenta individual).

El coste de los análisis de reclamación correrá por cuenta del socio que los haga, siempre que la diferencia de resultados no sea superior o inferior a 1,5 punto y el precio será de 3 €.

PENALIZACIONES

1.- El sistema de pagos será por minuto de limpieza y el coste del minuto será en función de los gastos.

2.- La falta de cumplimiento de alguna de estas normas, así como de los estatutos, llevará al Consejo Rector al levantamiento de un expediente sancionador al socio responsable del transporte de su aceituna.

3.- Si las faltas reiteradas las cometiese un transportista no socio el Consejo podría prohibirles la entrada a los recintos de esta cooperativa.

TIPOS DE LIQUIDACION

→ LIQUIDACION P1.

1. Aceites producidos desde 28 de octubre hasta 6 de noviembre (último día de entrega de aceites).
2. No se acepta aceituna de suelo ni atrojada de varios días.

→ LIQUIDACION P2.

1. Aceites producidos desde 5 de noviembre hasta 20 noviembre. (desde 5 de noviembre hasta el 18 de noviembre último día de entrega).
2. No se acepta aceituna de suelo ni atrojada de varios días.

La Liquidaciones **P1 Y P2** serán optativa para aquellos socios que se quieran acoger, que asumirán el riesgo.

▶ Las liquidaciones será para todos los aceites que se acojan y se pagará de manera independiente (para bien o para mal) cuando se venda el aceite siguiendo el método IGC.

▶ Si no se produce o no se reúne la cantidad suficiente (10.000 Kg) en el primer periodo, se puede optar al segundo.

▶ El socio cobrará aproximadamente el 80% del precio de la liquidación realizada por **DCOOP**.

▶ Los aceites que no se incluyan en este sistema, se liquidarán como convencional.

→ **LIQUIDACION CONVENCIONAL ACEITUNA DE VUELO Y SUELO.**

1. Aceites producidos a partir del 2 de noviembre y se dividirá por quincenas como el año pasado.
2. No se aceptará **aceituna de suelo** ni atrojada de varios días hasta el **22 de diciembre (lunes)**.

Se repartirá al menos 0.50 €/kg. de aceite de laboratorio (en función de los anticipos de campaña que facilite DCOOP), y se abonarán:

- El **15 enero** para la aceituna entregada desde la apertura hasta el 31 de diciembre.
- El **15 febrero** para la aceituna entregada desde 1 de enero hasta 31 de enero.
- El **15 marzo** la entregada desde 1 de febrero hasta 28 de febrero.
- Para la entregada desde el 1 de marzo, **15 días después de terminar la molturación.**

A los efectos de dar cumplimiento a la Ley de 12/2013, de 2 de agosto, de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria, a continuación, se detallan el **proceso para determinar el valor del producto y calendario de liquidación.**

→ DETERMINACION DE LOS COSTES/GASTOS QUE REPERCUTEN EN EL VALOR DEL ACEITE.

Los gastos generales se imputarán de acuerdo a los criterios que el Consejo Rector determine y los gastos específicos se imputarán en función de lo establecido en procedimiento de entrega, clasificación, muestreo, trazabilidad y valoración del producto de acuerdo al coste en el que se haya incurrido para la comercialización y gestión del producto entregado por el socio.

En el proceso de comercialización y gestión se incurre, entre otros, en los siguientes gastos que repercuten en el valor final del producto:

Gastos de personal ● Amortización de equipos, instalaciones y maquinas ● Suministros ● Reparaciones y conservación ● Impuestos y tributos ● Seguros ● Gastos financieros ● Transporte del producto ● Paletizado ● Gestión comercial ● Gastos generales ● Dotación a reservas voluntarias ● Otros Gastos.

→ CALCULO DEL VALOR DEL PRODUCTO

Precio. - Para la determinación del valor del producto entregado por el socio con destino a comercialización se empleará como referencia el importe pagado por el comprador.

Gastos. – Se aplicarán los específicos en el apartado “Determinación de los costes/gastos que repercuten en el valor del producto”.

Descuentos y/o penalizaciones. – Se practicarán en función del tiempo de limpieza y lavado de aceituna.

Primas y/o bonificaciones. – Según el IGC del aceite.

Para determinar el valor del producto en la liquidación se tendrá en cuenta el precio de pagado por el comprador, más primas/bonificaciones a aplicar en cada caso, menos los descuentos/penalizaciones a aplicar en cada caso, menos los gastos/costes de la cooperativa, menos las reservas necesarias para el buen funcionamiento de la cooperativa.

→ CALENDARIO DE LIQUIDACION

Para cada campaña, el Consejo Rector fijará el importe de los **pagos a cuenta** que se realizarán según el siguiente calendario de liquidación

- Antes del día 30 del mes abril
- Antes del día 30 del mes junio
- Antes del día 30 del mes septiembre

La **liquidación final** de la campaña se realizará a más tardar a la fecha de final de año, es decir, antes del 31 de diciembre.

El calendario anterior podrá modificarse por acuerdo de Consejo Rector en función de la situación de producto vendido y cobrado, comunicando dicha modificación a los socios.

CREDITOS DE CAMPAÑA

Aquellos socios que lo deseen podrán acceder a los créditos de Campaña que la Caja Rural ofrece, por un importe de **2,50 €** por Kg. de aceite entregado y los tipos para los anticipos serán:

- Para operaciones de importes inferiores a 30.000 € el tipo de interés será del **0,00 %** y con una comisión de **4 %**.
- Para operaciones de importe igual o superior a 30.000 € el tipo de interés será de **4,00 %** y con una comisión de **0,75 %**
- Todas las operaciones llevarán una comisión del **0,00 %** por reducción del límite.

NOTA

El Consejo Rector se reserva la posibilidad de modificar las normas dictadas en este documento si durante el desarrollo de la campaña las circunstancias así lo exigieran.

Este Consejo Rector agradece de antemano la colaboración de todos los socios, que sin duda servirá para obtener aceite de mejor calidad.

Cañete de las Torres a 22 de septiembre de 2025

EL CONSEJO RECTOR



Es obligatorio ponerse el chaleco reflectante cuando salgamos del vehículo y ocupemos el patio de la almazara.

CALENDARIO DE RECOLECCION

● **OCTUBRE**

Recolección de los aceites **Tempranos**, los calificados como “**verdes**” y “**premium**”, destinados a premios.

● **NOVIEMBRE**

Procesos finales en la maduración de la aceituna. Aparecen los primeros frutos negros. Inicio de la recolección normalizada, el mes del **VIRGEN EXTRA**. Aumenta el rendimiento graso y la aceituna comienza a perder humedad.

● **DICIEMBRE**

Recolección generalizada en todo el olivar. Dependencia de la climatología para conseguir mantener la calidad. **FRUTOS MADUROS**.

● **ENERO**

Ecuador de la recolección y en algunas zonas está prácticamente recogida la cosecha. **FRUTOS MUY MADUROS**

● **FEBRERO**

Final de la recolección de la aceituna.

Torres de *Cañete*



ACEITE DE
OLIVA VIRGEN EXTRA

COSECHA TEMPRANA



Cooperativa “Virgen del Campo”
Cañete de las Torres (Co) 500ml e